

De:

A:

Fecha 22/12/2012 09:04

Tema: **INFRACCIONES LEY DE IMPUESTOS ESPECIALES (AUSENCIA DE MATRICULACIÓN EN ESPAÑA)**

Adjuntos: Acta Ley 38-92 (Impuestos Especiales) - Inmovilización (Unidad).doc; Acta Ley 38-92 (Impuestos Especiales) - Notificación (Unidad).doc

El apartado 1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en su redacción dada por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, establece que "Deberán ser objeto de matriculación definitiva en España los medios de transporte, nuevos o usados, a que se refiere la presente Ley, cuando se destinen a ser utilizados en el territorio español por personas o entidades que sean residentes en España o que sean titulares de establecimientos situados en España."

Por su parte, el artículo 65. 1., de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, dispone que "Estará sujeta al impuesto de circulación o utilización en España de los medios de transporte a que se refieren los apartados anteriores, cuando no se haya solicitado su matriculación definitiva en España conforme a lo previsto en la disposición adicional primera, dentro del plazo de los 30 días siguientes al inicio de su utilización en España."

Por último, el apartado 4 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en su redacción dada por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, establece que "Cuando se constate el incumplimiento de la obligación a que se refieren los apartados anteriores, los órganos de la Administración tributaria o los órganos competentes en materia de tráfico, seguridad vial, navegación o navegación aérea darán al obligado tributario un plazo de cinco días para cumplirla o para presentar aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución que garantice el pago del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Transcurrido ese plazo sin que se produzca la matriculación definitiva o sin que se presente dicho aval o certificado, dichos órganos procederán a la inmovilización del medio de transporte hasta que se acredite la regularización de su situación administrativa y tributaria. No obstante, la inmovilización será levantada en el caso de que el obligado tributario presente aval solidario o certificado de seguro en los términos indicados."

En consecuencia, cuando por fuerzas de las Unidades de este Sector se levante acta por infracción a la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales, por no haber matriculado, dentro del plazo de los 30 días siguientes al inicio de su utilización en España, un vehículo utilizado en el territorio español por personas o entidades que sean residentes en España o que sean titulares de establecimientos situados en España, no se procederá a la inmovilización del vehículo, informando al interesado de la existencia de un plazo de 5 días (entiéndanse hábiles) para cumplir dicha obligación legal. (Se adjunta modelo actualizado de acta de localización por infracción a la Ley 38/1992).

Únicamente procederá la inmovilización del vehículo si transcurrido el indicado plazo de 5 días (entiéndanse hábiles) se observara nuevamente circulando el vehículo sin haber cumplido la mencionada obligación legal o fuera requerida dicha inmovilización por la autoridad competente. (Se adjunta modelo actualizado de acta de inmovilización por infracción a la Ley 38/1992).

Por otro lado, las actas que se levanten se remitirán a la siguiente **dirección:**
Ilmo. Señor Administrador de la Aduana Principal y de Impuestos Especiales de xxx.
C/ xxxx, número X.
28.000 MADRID.

Lo que se participa para conocimiento y cumplimiento por todo el personal de esa Unidad.

EL [] JEFE DEL SECTOR

Fdo. []

SECTOR TRÁFICO []



DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

AGRUPACIÓN DE TRÁFICO

SUBSECTOR DE xxx

DESTACAMENTO DE xxxxxx

ACTA DE INMOVILIZACIÓN DE UN VEHÍCULO POR INFRACCIÓN

A LA LEY 38/1.992 DE IMPUESTOS ESPECIALES

FUERZA ACTUANTE:

En _____ (_____), a las _____ horas, del día de _____ de 2.01____, la Fuerza al margen indicada, perteneciente a las Unidades arriba expresadas, por la presente Acta hacen constar:

T.I.P.: _____

Que una vez detenida la marcha del vehículo de nacionalidad _____ al margen reseñado, conducido por Don/Dña. _____

T.I.P.: _____

, con D.N.I./Tarjeta de residente número: _____, nacido el en _____, con domicilio en: _____

VEHÍCULO:

Matrícula: _____

, se comprobó mediante los siguientes documentos:

Marca: _____

Modelo: _____

Fecha Matriculación: _____

que el vehículo permanecía en España por un plazo de tiempo superior a **TREINTA DÍAS**, no acreditando su matriculación definitiva, así como tampoco el reconocimiento de la exención del Impuesto Especial o habiendo satisfecho el mismo, siendo adquirido para circular o ser utilizado en territorio nacional.

Número del Bastidor: _____

Valoración aproximada: _____

Euros.

En relación con lo expuesto, el conductor/titular manifiesta lo siguiente:

INCULPADO o TITULAR:

D. _____

Ante tales hechos, se confeccionan los siguientes boletines de denuncia, que son remitidos a la Jefatura Provincial de Tráfico:

D.N.I.: _____

Fecha Nacimiento: _____

Lugar Nac.: _____

Domicilio: _____

- Expediente nº: _____ Precepto legal: _____
- Expediente nº: _____ Precepto legal: _____
- Expediente nº: _____ Precepto legal: _____

LUGAR INMOVILIZACIÓN

En consecuencia y al considerar la Fuerza actuante que se ha infringido lo dispuesto en el artículo 65, apartados 1º, letra d), de la Ley 38/1.992, de 28 de diciembre y su Disposición Adicional Primera, se procede a levantar la presente Acta en el lugar al principio consignado; quedando inmovilizado el vehículo en el lugar al margen reseñado; a disposición del **Ilmo. Señor Administrador de la Aduana Principal e Impuestos Especiales de xxx, C/ xxxxxx, de xxxxxx**. Autoridad a la cual se remite original de la presente.

DEPOSITARIO:

Y para que así conste, se pone por acta, que es firmada por todos los que en ella intervienen recibiendo copia el interesado.

Acta de Inmovilización